

EDICTO

El Tribunal Calificador de la convocatoria del proceso para la provisión de una plaza de Marinería con carácter indefinido para la sociedad municipal PUERTO DEPORTIVO MARBELLA S.A. mediante el sistema de concurso -oposición, aprobada por el 04 de Abril de 2023 y publicado el 11 de Abril de 2023, en su sesión celebrada el 24 de Mayo de 2023 acuerda:

PRIMERO.- Se procede a la corrección del examen tipo test correspondiente al ejercicio de la fase de oposición (B1). El examen consta de un total de 30 preguntas, tipo test. Aquellos candidatos/as que no superen esta prueba alcanzando un mínimo de 20 preguntas correctas, no podrán pasar a la siguiente fase de la entrevista. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,667 puntos y cada pregunta incorrecta restará el valor de 0,05 puntos. A continuación, se transcribe el resultado del examen tipo test para cada uno de los candidatos que están identificados por el código asignado en el examen, con indicación si superan o no dicha prueba:

	Examen tipo Test				
CANDIDATO (código)	Respuestas correctas	Respuestas Incorrectas	Respuestas sin contestar	Supera el examen	
(codigo)	Correctus	moorreotas	Sin contestar	(si / no)	Puntuación
PT001	10	15	5	No	5,92
PT006	26	2	2	Si	17,23
PT008	21	9	0	Si	13,55
PT009	22	8	0	Si	14,27
PT010	20	6	4	Si	13,03
PT011	11	15	4	No	6,58
PT012	29	1	0	Si	19,28
PT013	20	9	1	Si	12,88
PT014	15	6	9	No	9,70
PT017	16	13	1	No	10,02
PT018	14	15	1	No	8,58
PT024	5	23	2	No	2,18

SEGUNDO.- EMPLAZAR a los aspirantes que hayan superado el examen (tipo test) para la realización de la Entrevista Curricular conforme al apartado Tercero B.2 de las bases de la convocatoria que tendrá lugar el día 14/06/23 a las 10.30 h en las oficinas del Puerto Deportivo de Marbella.

TERCERO.- Los aspirantes que hayan superado el examen (tipo test) deberán aportar la siguiente documentación para la valoración en la Fase de Concurso; aquellos méritos que hayan sido alegados en la solicitud y en caso de que no lo hayan realizado previamente. Dicho Dossier o Documentación incluirá copia de los siguientes documentos:



Requisitos mínimos según apartado Segundo de las Bases (No valorable):

- Experiencia laboral (Vida laboral y detalle de contratos de trabajo o certificado de empresa)
- Curso en Formación básica en Seguridad marítima.
- Formación académica. Mínimo graduado en ESO o similar.
- -Carnet de Conducir B
- -Prevención riegos laborales (50 h básico)

Requisitos a valorar en la Fase Concurso (Máximo 25 puntos):

- 1-Experiencia Laboral (Vida laboral y detalle de contratos de trabajo o certificado de empresa, Máximo 10 puntos)
- 2- Nivel de Formación (15 puntos máximo)
- 2.1- Formación académica (máximo 5 puntos)
- 2.2- Formación Náutica (máximo 5 puntos)
- 2.3- Otra formación específica (máximo 5 puntos)

Los méritos correspondientes a servicios prestados en otras empresas u organismos se acreditarán mediante vida laboral expedida por la TGSS y documentación complementaria aclaratoria de la misma (copia de contratos, certificaciones de servicios etc.) El tribunal en caso de duda podrá requerir los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación. No serán valorables los méritos alegados que no estén debidamente acreditados en el plazo establecido.

Toda la documentación aportada por los candidatos/as , será remitida por la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto. El enlace a la sede electrónica: https://sede.malaga.es/marbella/ Unidad destinataria: LA0013691 (Puertos)

Contra los actos del tribunal derivados del proceso selectivo, los interesados podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de 3 días naturales desde que se hayan producido, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. Quién no presente reclamación en los plazos mencionados anteriormente decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo. El tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los reclamantes. Contra los actos del Tribunal Calificador, resolviendo las reclamaciones presentadas, los interesados podrán presentar demanda ante la jurisdicción laboral.

Las reclamaciones podrán presentarse mediante Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. El enlace a la sede electrónica : https://sede.malaga.es/marbella/ Unidad destinataria: LA0013691 (Puertos)

En Marbella a fecha de la firma digital.

Fdo. Ramon Amorín García Presidente del Tribunal. Contramaestre del Puerto Deportivo Marbella S.A.





FECHAY HORA

25/05/2023 09:15:18 CET





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cb54647eb2526a6f893c4ed2d7a1230224d7a0be

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 85acda140924f72fcd9b783154e45b475c7de0cbb99d50263b7b60aac5ce68716486cfcc34b2a191fa5d6

5faa5fb504e14cfbf062d88c6015e377e14640a44f4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013691_2023_00000000000000000000015826573

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 25/05/2023 9:15:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cb54647eb2526a6f893c4ed2d7a1230224d7a0be

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf